UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 55/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"

Encarnación, 24 de noviembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes N° 4995, 4996/2014, Addenda Nº 1 de prórroga y la inclusión del Lote III y el llamado **Nº 281827** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: La Familia SA, Señor Rolando Miralles M., Señor Alberto M. Brizuela I., Señor José Ishibashi I. y el Señor Edgar Florentín D., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Cantidad Mínima y Máxima, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.-

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, a los 10 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, sólo dos empresas se han presentado (Servicios Olmy y La Nuit) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03****, establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 20 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones; y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran...///

.../// ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.-------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas **el Señor Rolando S. Miralles M. con C.I. Nº 1.895.692 (Lote I 38.753.000, II 30.910.000 y III 15.730.000) (Servicios Olmy)**, por la suma total de **Gs. 85.393.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil), y el Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, (Lote II 18.460.000 y III 15.800.000)**, por la suma total de **Gs. 34.260.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones doscientos sesenta mil)** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Cantidad Mínima y Máxima, evaluado como el más bajo, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes:

1) **Al Señor Rolando S. Miralles M. con C.I. Nº 1.895.692, los Lotes I y III,** por la suma total de **Gs. 54.483.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil)** con el I.V.A incluido.----------

2) **<u>Al Señor Edgar Florentín Duarte, con C.I.Nº 702.172, el Lote II</u>,** por la suma total de **Gs. 18.460.000 (Guaraníes diez y ocho millones cuatrocientos sesenta mil) con el I.V.A incluido,** acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Dr. René Arrúa T.** **Lic. Marciano Leiva G.**

Arq. Edith Páez de M. **Abg. Raquel Velázquez Sosa**